

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2022-00092-00
NOMBRE DEL PREDIO:	Lote Resguardo Indígena de Agua Negra
MUNICIPIO:	MORALES
VEREDA:	Agua Negra, Samaria y Los Andes
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-187928
CEDULA CATASTRAL:	19473000500020001000
ÁREA:	12796117 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Del punto número 01 se sigue en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 02 con coordenadas planas: 4581637,116 m.E. y 1864511,209 m.N. en colindancia con el predio identificado con código predial 19473000600030001000, denominado Honduras, a nombre de Parcialidad Indígena de Honduras.
ORIENTE:	Del punto número 02 se sigue en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 03 con coordenadas planas: 4581121,491 m.E. y 1863508,133 m.N. en colindancia con el predio identificado con código predial 19473000500010011000, denominado MANGA CHIQUITA, a nombre de Mañunga Dorado María-Ligia. Del punto número 03 se sigue en dirección SUR hasta encontrar el punto número 04 coordenadas 4580990,969 m.E. y 1861917,800 m.N. en colindancia con el predio identificado con código predial 19473000500010013000, denominado El Diviso, a nombre de Meneses Fabio. Del punto número 04 se sigue en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 05 con coordenadas 4581041,627 m.E. y 1861815,31 m.N. en colindancia con el predio identificado con código predial 19473000500010185000, denominado la Vega, a nombre de Mosquera Juan Isidro. Del punto número 05 se sigue en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 06 con coordenadas 4581123,219 m.E. y 1861706,003 m.N. en colindancia con el predio identificado con código predial 19473000500010204000, denominado La Lagunita, a nombre de Meneses Mosquera María Jesús. Del punto número 06 se sigue en dirección SURESTE

	hasta encontrar el punto número 07 con coordenadas 4581150,322 m.E. y 1861490,128 m.N. en colindancia con el predio identificado con código predial 19473000500010184000, denominado El Paraíso, a nombre de Mosquera Juan-Isidro, Gutiérrez María-Honorio. Del punto número 07 se sigue en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 08 con coordenadas 4581321,760 m.E. y 1861223,844 m.N. en colindancia con el predio identificado con código predial 19473000500010010000, denominado Chaparral, a nombre de Pechene Mauricio-Suc
SUR:	Del punto número 08 se sigue en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 09 con coordenadas 4580291,735 m.E. y 1860510,473 m.N. en colindancia con el Río Dinde al medio y el municipio de Cajibío.
OCCIDENTE:	Del punto número 09 se sigue en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 10, en colindancia con el predio identificado con código predial 19473000500030001000, denominado Chimborazo, a nombre de Resguardo Indígena de Chimborazo con coordenada 4579522,500 m.E y 1860755,152 m.N., hasta el punto número 11 de coordenadas 4579372,982 m. E y 1861023,852 m.N, hasta el punto 12 4578464,332 m.E y 1862109,175 m.N hasta el punto 13 en 4576917,429 m.E y 1862479,972 m.N hasta el punto 14, de coordenadas 4576651,562 m.E y 1863797,741 m.N., y cierra en el punto 1.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1353 de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 12 de octubre de 2022.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán
Teléfono: (2)8208442
j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co